

**MODIFICA LA RESOLUCION EXENTA VRA
N°00.222/2008.**

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.409/2023.

Arica, 20 de noviembre de 2023.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.946/2015, de octubre 5 de 2015; carta FI N°453/2023, 08 de noviembre de 2023; Decreto TRA N°335/13/2023, de 02 de mayo de 2023; Decreto TRA N°335/30/2022, de agosto 21 de 2022 y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N° 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras, las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación.

Que, mediante Resolución Exenta VRA N°00.222/2008 se oficializa texto refundido Plan de Estudios 2006, carrera de Ingeniería Civil en Computación e Informática.

Lo solicitado por el Sr. Alejandro Rodríguez Estay, Decano de la Facultad de Ingeniería, mediante carta fi N° 453/2023, de noviembre 08 de 2023.

RESUELVO:

1. Modifíquese la Resolución Exenta VRA N°00.222/2008 en el siguiente sentido:

PÁGINA N°4 – I. IDENTIFICACIÓN DE LA CARRERA

DONDE DICE: 2. Grado que otorga – Licenciado en Ciencias de la Ingeniería

DEBE DECIR: 2. Grado que otorga – Bachiller en Ingeniería- Licenciado en Ciencias de la Ingeniería

2. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Por orden del Rector.



XIMENA ROBERTSON CANEDO
Secretaria de la Universidad



JENNIFER PERALTA MONTECINOS
Vicerrectora Académica

OFICIALIZA TEXTO REFUNDIDO PLAN DE ESTUDIOS 2006,
CARRERA DE INGENIERIA CIVIL EN COMPUTACION E
INFORMATICA. (RESOLUCION EXENTA VRA.Nº0.28/2007 DE
10 DE ENERO DE 2007)

RESOLUCION EXENTA VRA.Nº0.222/2008.

ARICA, 30 de abril de 2008

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública; Resolución N°520 de 15 de noviembre de 1996 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Resoluciones Exentas Contral N°0.01/2002 y N°0.02/2002 de 14 de enero de 2002; carta EUI.IIS.N°58 del 2 de abril de 2008; los antecedentes adjuntos; Decreto N°150/2006 de 19 de julio de 2006; Decreto N°146/2006 de 18 de julio de 2006; las facultades que me confiere el Decreto Exento N°00.518/2005 de 18 de abril de 2005 y su modificación.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N°00.1242/94 de 28 de septiembre de 1994 se oficializó el Plan de Estudios Carrera de Ingeniería Civil en Computación e Informática.

Que, por Resolución Exenta VRA.Nº0.28/2007 de 10 de enero de 2007, se oficializa nuevo Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Civil en Computación e Informática.

Que, por Resolución Exenta VRA.Nº0.214/2008 de 29 de abril de 2008, se modifica el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Civil en Computación e Informática.

Que, por Acuerdo N°1072 de 12 de agosto de 2003 de la Junta Directiva en su punto 2, faculta a la Vicerrectoría Académica, realizar modificaciones en los Planes y Programas de Estudio de las Carreras de Pregrado, Programas de Postgrado y Programas Académicos Especiales (PAE).

RESUELVO:

Oficializase texto refundido del PLAN DE ESTUDIOS 2006, CARRERA DE INGENIERIA CIVIL EN COMPUTACION E INFORMATICA, que incorpora las modificaciones oficializadas en Resolución Exenta VRA.Nº0.214/2008 de 29 de abril de 2008, de la Escuela Universitaria de Ingeniería Industrial, Informática y de Sistemas, documento compuesto de setenta y tres (73) hojas rubricadas por el Secretario de la Universidad.

Regístrese, comuníquese, archívese.
Por orden del Rector.



Carlos Ruiz Larral
Secretario de la Universidad
HBA/CRL/iar.-



Hugo Bravo Azlan
Vicerrector Académico



I. IDENTIFICACIÓN DE LA CARRERA

1. Nombre de la Carrera

Ingeniería Civil en Computación e Informática.

2. Título que Otorga

Ingeniero Civil en Computación e Informática.

3. Grado que Otorga

Licenciado en Ciencias de la Ingeniería.

4. Duración y Régimen de la Carrera

Doce Semestres Curriculares en Régimen Diurno.

5. Modalidad

Presencial.

6. Requisitos de Ingreso

De acuerdo a las políticas de admisión anuales que fije la Institución.

7. Tipo de Currículum

Semiflexible.

8. Campo Ocupacional

El Ingeniero Civil en Computación e Informática podrá desarrollarse profesionalmente en aquellas empresas y corporaciones públicas o privadas que tengan necesidad de:

- Dirigir proyectos que incorporen tecnologías de información y comunicación en la mejora e innovación de procesos industriales y de negocios.



UNIVERSIDAD DE TARAPACA
ARICA-CHILE

OFICIALIZA PLAN DE ESTUDIO "CARRERA DE INGENIERIA CIVIL EN COMPUTACION E INFORMATICA" DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERIA INDUSTRIAL, INFORMATICA Y DE SISTEMAS.

RESOLUCION EXENTA VRA N°0.28/2007.

ARICA, 10 de enero de 2007.-

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente Resolución:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°150 de 11 de diciembre de 1981 del Ministerio de Educación Pública; Resolución N°520 de 15 de noviembre de 1996 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Resoluciones Exentas Contral N°0.01/2002 y N°0.02/2002 de 14 de enero de 2002; Decreto Exento N°00.1242/94 de 28 de septiembre de 1994; carta EUI.IIS N°221 de 29 de diciembre de 2006; carta DIDO N°001/2007 de 03 de enero de 2007; Acuerdo N°1072 de 12 de agosto de 2003 de la Junta Directiva; las facultades que me confiere el Decreto Exento N°00.518/2005 de 18 de abril de 2005 y su modificación; Decreto Exento 00.2048/2006 de 28 de septiembre de 2006; y Decreto N°146/2006 de 18 de julio de 2006 y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

- Que, por Acuerdo N°1072 de 12 de agosto de 2003 de la Junta directiva en su punto 2, faculta a la Vicerrectoría Académica para realizar modificaciones en los Planes y Programas de Estudio de las Carreras de Pregrado, Programas de Postgrado y Programas Académicos Especiales (P.A.E.).
- El Acta N°6 del Consejo Escuela Universitaria de Ingeniería Industrial, Informática y de Sistemas (EUI.IIS) de 7 de diciembre de 2006, que aprueba la oficialización del Plan de Estudio Carrera de Ingeniería Civil en Computación e Informática.

RESUELVO:

1. Regularizase el siguiente acto administrativo.
2. Oficializase nuevo **PLAN DE ESTUDIO CARRERA DE INGENIERIA CIVIL EN COMPUTACION E INFORMATICA**, que imparte la Escuela Universitaria de Ingeniería Industrial, Informática y de Sistemas; oficializado mediante decreto exento N°00.1242/94 de 28 de septiembre de 1994; contenido en documento de 74 hojas rubricadas por el Sr. Secretario de la Universidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.



CARLOS RUIZ LARRAL
Secretario de la Universidad
ADA/CRL/iar.-



ALFONSO DIAZ AGUAD
Vicerrector Académico(S)



10 7 ENE 2007